DECRETO 1430 DE 2017

(agosto 29)

D.O. 50.340, agosto 29 de 2017

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, para efectos de modificar la planta de personal, el estudio técnico de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.12.1 a 2.2.12.3 del Decreto número 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta global de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los siguientes cargos:

Número de cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

2

(dos)

Director Técnico

0100

23

4

(cuatro)

Subdirector Técnico

0150

21

Artículo 2°. Créanse en la planta global de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los siguientes cargos:

Número de cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

2

(dos)

Director Técnico

0100

23

4

(cuatro)

Subdirector Técnico

0150

21

Artículo 3°. Suprímense del artículo 3° transitorio del Decreto 2619 de 2012, los siguientes cargos vacantes:

Número de cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1

(uno)

Profesional Universitario

2044

06

2

(dos)

Técnico Operativo

3132

14

1

(uno)

Técnico Operativo

3132

09

1

(uno)

Auxiliar Administrativo

4044

11

1

(uno)

Conductor Mecánico

4103

11

Artículo 4°. Suprímense del artículo 4° del Decreto 2619 de 2012, los siguientes cargos vacantes:

Número de cargos

Dependencia y Denominación del Cargo

Código

Grado

PLANTA GLOBAL

1

(uno)

Asesor

1020

07

1

(uno)

Profesional Universitario

2044

10

1

(uno)

Técnico Administrativo

3124

11

1

(uno)

Auxiliar Administrativo

4044

21

1

(uno)

Auxiliar Administrativo

4044

11

2

(dos)

Secretario Ejecutivo

4210

18

1

(uno)

Secretario Ejecutivo

4210

16

Artículo 5°. La provisión de los empleos creados mediante el presente Decreto, se efectuará conforme a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto número 1083 de 2015, en lo que sea pertinente.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

David Luna Sánchez.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.